



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-MDCH.

Chorrillos, 11 de Junio del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2018, el Informe N°0268-2018-UCP-MDCH, de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe N° 692-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que regula la potestad de administración exclusiva de la Municipalidad Distrital de Chorrillos sobre todas sus propiedades y la prohibición de venta de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta que en atención al Informe N°0268-2018-UCP-MDCH a efectos de emitir opinión legal respecto a la potestad de administración exclusiva de la Municipalidad de Chorrillos sobre todas las propiedades y la prohibición de venta de las mismas.

Frente a ello manifiesta que la facultad de Concejo, establecida en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros.

De otro lado el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al ARTÍCULO 56.- BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, se establece que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos, locales; 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes; adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; 3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales; 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro; bien que represente valores cuantificables económicamente; 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional; 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbana; 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor; 8. Todos los demás que adquiera cada municipio; Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, las propiedades de la Municipalidad Distrital de Chorrillos tales como el Ex Hogar de los Ancianos ubicado en Jr. Numa Llona N° 135, Urb. Chorrillos Ciudad, Lote 5, MZ.4; Casa de la Juventud, ubicado en Av. Defensores del Morro N° 2280, Urb. Chorrillos, Sección C; Casa de La Mujer ubicada en Av. Defensores del Morro N° 2007-Mz.L, Urb. Santa Leonor;





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Palacio Municipal ubicado en Av. Defensores del Morro N° 550; Anexo Casa de la Mujer, ubicado en Av. Defensores del Morro, Urb. Santa Laura, Mz. A, lote 11 N° 1965; Casa de la Cultura ubicado en la Av. José Olaya N°166, Urb. Chorrillos (Ciudad); Comedor Municipal, ubicado en la Mz. A, Lote 2 esq. con Av. Las Gaviotas, Urb. Parcelación Semirustica la Campiña-Ca. Ovalo de la Curva N° 107; Auditorio 1(2do. piso), ubicado en Av. Fernando Terán N° 825, Urbanización San Juan; Panadería Municipal 1er. Piso, ubicado en Av. Fernando Terán N° 825, Urb. San Juan; Hogar del Niño ubicado en la Av. Chorrillos N°576-578 u otros S/N, Urb. Chorrillos; Almacén Central Municipal, ubicado en Jr. Cipriano Nicanor Rivas N° 222, Urb. Chorrillos; Depósitos del almacén ubicados en Mz. A1, Lote 1 Dpto. T21 y Dpto. T22, Urb. Fundo Chorrillos/Jr. Óscar la Barrera N° 274 y 278 respectivamente; Casa del Adulto Mayor y usos Múltiples ubicado en la Av. Santa Mercedes, Jr. San Felipe, Ca. San Augusto S/N, Urb. Villa Marina-Chorrillos; Anexo de la Casa del Adulto Mayor ubicado en la Calle San Augusto con Av. Santa Mercedes S/N Urb. Villa Marina- Chorrillos; Anexo del Adulto Mayor, ubicado en Calle San Augusto con Santa Mercedes S/N Urb. Villa Marina; Local de Usos Múltiples Nueva Granada, ubicado en calle C y Av. San Genaro-AA-HH Nueva Granada; Local de Usos Múltiples Santo Madero, ubicado en Av. Micaela Bastidas Mz.10, Lt.7 S/N AA.HH Buenos Aires de Villa; Local Comunal Virgen del Morro, ubicado en Calle 4, Mz. C, Lote 16 AA.HH Virgen del Morro y Av. Vía Central; Local Comunal San Juan de la Libertad, ubicado en Av. San Juan(Av. 14)Esq. con Av. 4/Av. 12 Mz: Y, LT. S/N; Local Comunal y Comedor Usares de Junín-Local Comunal José Olaya I, ubicado en Av. Ricardo Palma Calle 5 Mz. J, LT. S/N, AA.HH José Olaya Balandra; Local Comunal Cesar Vallejo, Pasaje 3, MZ, B, Lote 15 AA.HH Cesar Vallejo; local comunal y Jardín Armatambo ubicado en AV. Cesar Tello MZ. 06, LT. 03; Local de Usos Múltiples Nueva Caledonia, ubicado en Av. Santa Rosa de Lima Mz. L, Lt. 01 AA.HH Nueva Caledonia II; Local Comunal Nuevo Milenio, ubicado en AA.HH Nuevo Milenio, Psj. 1 Mz. C,Lt.7; Local Comunal Nuevo Amanecer, ubicado en Pje. Virgen del morro, Mz. D, Lt. 19, 20; Cementerio San Pedro, ubicado en Av. Camino Real Urb. Cementerio Municipal Mz. S/N; Local Comunal Santa Isabel de Villa, ubicado en la Mz. R, entre Av. los Pinos, Av. José Olaya y Calle P-28, Local Comunal Sarita Colonia, ubicado en, Mz. D, lote 27, Calle Luis Alberto García, local Comercial, ubicado en Mz. I, Lote 2, Ca. Alejandro Villalobos, Urb. Rosario de Villa; Cuna Jardín Comunal Armatambo, ubicado en Av. Julio C. Tello, Mz. 6, Lote 03; Local Comunal Vista Alegre, ubicado en Jr. José Carlos Mariátegui Mz. F-1, Lote 01; Local Comunal Miguel Iglesias; ubicado en Calle General Miguel Iglesias Mz. S/N AA.HH Miguel Iglesias, Lote 2, Mz. B; Local Comunal Santo Madero, ubicado en Av. Micaela Bastidas y 28 de Julio, Mz. 10, Lt.01; Local Comercial Rosario de Villa, en Ca. Alejandro Villalobos, Mz. I, Lote 02, Urb. Rosario de Villa; Complejo Puerto Real en Av. Alameda San Marcos Urb. los Cedros de Villa Mz. A-01, Lt. 33, los Cedros de Villa Tercera Etapa Sector IV; Local Comercial ubicado en Jr. Puerto Chicama, Urb. Los Cedros de Villa MZ. B, Lote 42; Lote Vacío en Av. Alameda San Marcos Urb. Los Cedros de Villa Mz. B-01, Lote 42; Hospital San Francisco de Asís, en Jr. Carlos Gil N° 400/Jr. Justo Naveda 371, Urb. Los Laureles; Parroquia Cristo Misionero del Padre en Sector1 Zona A, Mz. F-11, Lote 15, Los Cerros; Templo Convento-Monasterio, Calle Eleutoria Bermuda, Los Lobos, Margarita Primera Etapa E-6, Lt. 1 Los Cedros; Local Comercial Huaylas en Av. Defensores del Morro, Urb. Fundo Villa Chorrillos Sección C, Mz B, Lt. CE-2; Cuna Maternal y Jardín de La Infancia, en Av. Carlos Alcorta N° 251-A Urbanización Chorrillos Ciudad; Local Comunal José Olaya II, en Calle José María Eguren esquina con Calle C. Vallejo, Lote 5 Mz. A 11 coop. José Olaya; Local Comunal Villa Mercedes, en AA. HH Villa Mercedes 1 Mz. D, Lt. 6; Local de Usos Múltiples San José II, en Mz. J, Lt. 5 entre las calles Ca. A y Ca.7, del AA.HH San José II; Mercado Municipal 2 Servicios Higiénicos, en Jr. Carlos Richardson esquina con Jr. Genaro Numallona y Prol. Calle Uruguay y Prol. Calle Uruguay-Urb. San Juan N° S/N Urb. Chorrillos; Mercado Tácala





Municipalidad Distrital de Chorrillos

en Calle los Nogales Mz. A, Lote 01 Pueblo Joven Tácala; Mercado de Abastos (A1) en Av. Defensores del Morro y Prol. Ariosto Matellini; área deportiva y recreativa de Buenos Aires en Av. Confraternidad del AA.HH Buenos Aires; Estadio Municipal en Jr. Cipriano Nicanor Rivas Urb. Chorrillos Ciudad; Estadio San Marcos en Jr. San Felipe Urb. Villa Marina Mz. S/N; Estadio Andrés Avelino Cáceres en AA.HH Andrés Avelino Cáceres Av. Morro de América Mz. E, Lote 12; Estadio Buenos Aires en Av. 28 de Julio AA.HH Buenos Aires de Villa con Ca. Mz. X, Lote 01; Estadio San Genaro entre la Av. Capricornio con Las Calles 16 y 19 del AA.HH San Genaro; Estadio la Laguna en Av. Colina S/N AA.HH Villa Venturo; Estadio Pedro Ruiz Gallo en Aria las Delicias de Villa entre Av. Cordillera la Viuda y Nevado Carhuaz Mz. H10, Lote 01; Estadio San Juan Bautista de Villa en Calle José Olaya; Estadio Buenos Aires en Av. 28 de Julio con Ca. Mz. X, Lote 01; Estadio Túpac Amaru en Av. Perú AA.HH Túpac Amaru de Villa Mz. H5, Lote 01 C/Pasaje La Liberad; Estadio Santa Isabel de Villa en Av. Miramar con Av. José Olaya S/N; Complejo Deportivo 1º en Av. Fernando Terán S/N Urb. San Judas Tadeo; Complejo Deportivo 2º, en Av. Mariscal Castilla S/N Urb. Chorrillos Ciudad; Complejo Deportivo 3º I en Av. Defensores del Morro S/N Urb. Chorrillos Sección C; Complejo Deportivo 4º I, en Av. El Sol Calle los Cipreses Mz. A-6, Urb. Paseo de la Republica; Complejo Deportivo 5º, en Jr. Leopoldo Arias Urb. Chorrillos (ciudad) Mz. S/N; Complejo 6º en Av. el Sol S/N Urb. Parcelación Semi-rustica La Campiña 7ma. Zona; Complejo Deportivo 7º en Ca. Augusto y Santa Mercedes Urb. Villa Marina; Complejo Deportivo Cultural Parroquial en Mz. L, Urb. Santa Leonor Primera Etapa; Área Comercial en Av. Chachi Divos Playa Agua Dulce Mz. Z-B, Lote A; terreno vacío en Av. Chachi Divos Playa Agua Dulce, Lt. Zona; Local Comercial en Av. Chachi Divos Nº Zona B otros Local Playa Agua Dulce; Local Comercial Agua Dulce en Alameda Chachi Divos Zona B Playa Agua Dulce Urb. Chorrillos Ciudad Segundo Piso; terreno sin construir en Av. Chachi Divos Nº Zona C, Sub Lote C-04 Playa Agua Dulce; Local Comercial Av. Presidente Billinghursts Playa Herradura Mz. S/N; Club Samoa en Av. Presidente Billinghursts Playa Herradura Mz.S/N; Restaurant Turístico Salto del Fraile en Av. Presidente Billinghursts S/N Playa la Herradura; Club Náutica Campestre Zamoá en Av. Presidente Billinghursts; planta de transferencia, ubicada en la Costanera S/N los Cedros; Estacionamiento ubicado en Jr. New York Nº 302; terreno sin construir ubicado en Av. Huancavelica Mz. Q, Lote 06 AA.HH Nueva Caledonia, entre otros bienes inmuebles, todos ellos adquiridas con sacrificio y esfuerzo, por cuanto son veladas por el señor alcalde, toda vez que las propiedades son adquiridas, mejoradas y construidas con el propio personal contratado por la Municipalidad de Chorrillos, y consecuentemente son en beneficio para toda la población Chorrillana. Por cuanto, las propiedades deben ser administradas por la misma entidad, teniendo la facultad de otorgar a un tercero la administración de la misma, previa evaluación y aprobación de sesión de concejo en pleno, quedando claro que ninguna autoridad, funcionario y/o trabajador por ninguna razón pueda vender las propiedades inmuebles de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y/o transferirlas bajo ninguna modalidad.

Por ultimo concluye que el presente proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por **MAYORIA** el Pleno del Concejo Municipal:





Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Municipalidad Distrital de Chorrillos la administración exclusiva sobre todas sus propiedades existentes, así como la prohibición consistente en que ninguna autoridad, funcionario y/o trabajador podrá vender y o transferir bajo ninguna modalidad bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en los que a cada uno corresponda según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

